



MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN EMPLEADOS PÚBLICOS DE CANARIAS

Con fecha 1 de abril de 2014, ha tenido lugar la última de una serie de reuniones celebradas en los últimos días, de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de Canarias para tratar el Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias, Administrativas y Sociales de Canarias, entre las que se recogen algunas referidas al personal, a través de una modificación de de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Como aspectos más relevantes y cerrados te señalamos:

Tras una propuesta de la Administración, para que los **concursos de traslado** de personal funcionario se celebraran como mínimo, cada 5 años, la postura de **SEPCA** era convocarlos como mínimo cada 18 meses. Al final la Administración ha cerrado este asunto estableciendo, como norma general, la convocatoria de concursos de traslado generales como mínimo cada dos años. En cuanto a los concursos pendientes actualmente, Función Pública ha informado que la convocatoria para el grupo A1 está sólo a falta del informe del Servicio Jurídico y que tras la Semana Santa convocaría una reunión con la Mesa Sectorial de Funcionarios, para tratar sobre las bases que regirán el concurso del Grupo A2.

En cuanto a la **promoción interna** del personal funcionario, donde se propuso la reserva de al menos el 50% de las plazas a convocar para este turno y la reducción de los temarios también al 50%, la Administración ha aceptado una redacción del texto reservando un mínimo del 25% de las plazas y una reducción de los temarios (en las convocatorias que se celebren de forma independiente a las del turno libre), también de, un mínimo, del 25%.

Con respecto a **vacaciones retribuidas**, si no se hubieran disfrutado, total o parcialmente, por haber estado de baja por incapacidad temporal, se podrán disfrutar durante los doce meses siguientes al alta.

La Administración sigue insistiendo en permitir que la **inspección médica** adscrita a la consejería competente en materia de función pública, para valorar los procesos de enfermedad del personal, disponga de toda la información médica, teniendo acceso a todos los ficheros automatizados de datos de la consejería competente en materia de sanidad y del Servicio Canario de la Salud, incluida la historia clínica, así como a los que en el futuro pudieran sustituirlos. En este punto, a pesar de todas las explicaciones y justificaciones que han dado para pretender tal medida, todas las organizaciones sindicales han expresado su total rechazo. **SEPCA** ha adelantado que seguirá todas las vías judiciales contra esta medida que sean procedentes, por considerarla desde todo punto una intromisión ilegal en la intimidad de los trabajadores.

Tras la publicación de la Orden sobre el **descuento en nómina tras cuatro días de enfermedad** sin mediar parte de Incapacidad Temporal, por algunos departamentos han entendido una posibilidad de efectos retroactivos. Tras solicitarle al Director de la Función Pública que aclarase esas pretensiones, se ha comprometido a cursar una respuesta por escrito. Estaremos atentos por si pudiera incurrirse de una manera u otra por algún departamento, en efectos retroactivos ilegales.

Canarias, 2 de abril de 2014